

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DESAFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN RAFAEL DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN
A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
AL ANCIANO FRANCISCA VALERIO BADILLA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10630

EXPEDIENTE N.º 23.753

SAN JOSÉ - COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN RAFAEL DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN
A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
AL ANCIANO FRANCISCA VALERIO BADILLA**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de San Rafael, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro -cero cuatro dos cero nueve cinco (N.º3-014-042095), para que segregue dos lotes de la finca de su propiedad inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles, partido de Heredia, bajo el sistema de folio real matrícula número cuatro- uno nueve tres tres ocho cuatro- cero cero cero (N.º4-193384-000), que es terreno de solar con un salón multiuso, un rancho, una cancha, una soda, un vestidor, una casa y un edificio; situado en el distrito 1, San Rafael, del cantón 5, San Rafael, de la provincia de Heredia. Linda al norte con Municipalidad de San Rafael; al sur, con calle pública y lote uno; al este, con calle pública y Municipalidad de San Rafael; al oeste, con lote uno y, al noreste, con Municipalidad de San Rafael. Mide: cinco mil setecientos veintiséis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros ($5\,726,53\text{ m}^2$), según plano catastrado número H- cero ocho nueve cinco seis ocho uno- dos cero cero tres (N.ºH-0895681-2003).

Los lotes a segregar se describen de la siguiente manera:

Lote uno: terreno de parqueo y un edificio, donde se ubican las instalaciones de la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla; situado en el distrito 1, San Rafael, del cantón 5, San Rafael, de la provincia de Heredia. Linda: al norte: servidumbre en medio con un ancho de seis metros (6m), resto de la finca madre y Municipalidad de San Rafael; al sur: calle pública; al este: servidumbre en medio con un ancho de seis metros (6m), resto de la finca madre y Municipalidad de San Rafael; al oeste: resto de la finca madre. Mide novecientos noventa y un metros cuadrados (991 m^2), de conformidad con el plano catastrado número cuatro-siete cero dos uno- dos cero dos cuatro (N.º4-7021-2024).

Lote dos: terreno de solar, con un salón multiuso, un rancho, una cancha, una soda, un vestidor, una casa y un edificio, donde se ubican las instalaciones de la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla; situado en el distrito 1, San Rafael, del cantón 5, San Rafael, de la provincia de Heredia. Linda: al norte: Municipalidad de San Rafael; al sur: calle pública; al este: calle pública; al oeste: servidumbre en medio con un ancho de seis metros (6m) y Municipalidad de San Rafael. Mide: tres mil setecientos diez metros cuadrados (3

710 m²), de conformidad con el plano catastrado número cuatro- siete cero dos cero – dos cero dos cuatro (N.º4-7020-2024).

El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de San Rafael.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de San Rafael para que done los dos lotes a segregar descritos en el artículo anterior, a la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla, cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos- cero ocho siete dos dos cero (N.º3-002- 087220), para que sean utilizados exclusivamente como centro de atención integral de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO 3- Asimismo, se autoriza a la Municipalidad de San Rafael para que done a la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla, el bien inmueble de su propiedad inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles bajo el sistema de folio real partido de Heredia, matrícula número cuatro-dos seis cuatro cuatro nueve tres (N.º4-264493), que se describe de la siguiente manera: terreno de solar situado en el distrito 1, San Rafael, del cantón 5, San Rafael, de la provincia de Heredia. Linda al norte con predial 40501019338400; al sur: calle pública con un frente de seis metros y ochenta y dos centímetros lineales (6,82m); al este: calle pública con veinticinco metros con noventa y cinco centímetros lineales (25,95m); al oeste: predial 40501019338400; al suroeste: predial 40501019338400. Mide quinientos seis metros cuadrados (506 m²), según plano catastrado número H-dos cero nueve nueve ocho uno nueve- dos cero uno nueve (N.ºH-2099819-2019), para que se destine a albergar las instalaciones del Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla.

ARTÍCULO 4- La Asociación donataria no podrá variar el uso o destino que actualmente tienen los bienes inmuebles que mediante esta ley se autoriza a donar. En caso de que la Asociación se disuelva, o los inmuebles se destinen a otro fin, estos pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de San Rafael de Heredia.

ARTÍCULO 5- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso de los inmuebles y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
año dos mil veinticinco.

Aprobado a los siete días del mes de enero del

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—Exonerado.—1 vez.—(L10630 - IN2025928197).